



**Ministerio  
de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

**RESOLUCIÓN N° 069/2020**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS**

Montevideo, 1° de abril de 2020

VISTO: las Resoluciones de DINARA N° 49/20 y 58/20 de 17 y 18 de marzo del corriente respectivamente;

CONSIDERANDO: que por las mismas se decidió extender la vigencia de los permisos provisorios y definitivos con vencimiento hasta el 31 de marzo;

necesario prorrogar tal plazo en atención a las medidas sanitarias aún vigentes;

ATENTO: a lo expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS**

**RESUELVE:**

- 1º) Extender la vigencia de los permisos de pesca cuyo vencimiento se produzca entre el 1° de abril y el 20 de abril de 2020 -en los mismos términos y condiciones- y por el plazo de 30 días a partir de la fecha de su vencimiento.
- 2º) Mantener en todos los demás términos las Resoluciones de DINARA N° 049/20 de 17 de marzo de 2020 y N° 058/20 de 18 de marzo de 2020.
- 3º) Comuníquese y publíquese.

**Dr. JAIME CORONEL LASCANO  
DIRECTOR NACIONAL  
DE RECURSOS ACUÁTICOS**